



BUIN,

17 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3845 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2320**, de fecha 03 de julio de 2024 se sanciona el Acuerdo N° 176 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa de la Empresa Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., por "Arriendo de Camión Hidroelevador con Alza Hombre, Comuna de Buin", para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

3.- El **Memorándum N° 837**, de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde la contratación directa del proveedor Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., por el servicio de arriendo de camión hidroelevador para la Unidad Eléctrica de la Comuna de Buin, adjunta los siguientes documentos:

- ✓ **Ordinario N° 08** de fecha 26 de agosto de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- ✓ Términos de referencia "Contratación Directa por arriendo de camión hidroelevador con alza hombre, Comuna de Buin".
- ✓ **Memorándum N° 667** de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Dirección Jurídica, evacua informe sobre contratación directa para el servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombres.
- ✓ **Preobligación presupuestaria** emitida por la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 16 de septiembre de 2024

4.- El **Memorándum N° 886** de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, remite al Administrador Municipal el Memorándum N° 931 de la Secretaría Comunal de Planificación, informa que no existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación del camión hidroelevador. Sin embargo, se suplementará la cuenta mediante Modificación Presupuestaria N° 8.

5.- El **Memorándum N° 947** de fecha 07 de octubre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, remite a la Dirección Jurídica, Términos de Referencia y Presupuestos N° 031 de Montealto SpA y N°141942 de Rental SpA, respecto de arriendo de camión hidroelevador.

6.- El **Memorándum N° 716** de fecha 10 de octubre de 2024, de la Dirección Jurídica, informa al Sr. Alcalde Subrogante, que de acuerdo por los nuevos documentos remitidos por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato se encuentra en condiciones de continuar con la tramitación del arriendo camión hidroelevador.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde subrogante, para decretar la contratación directa y términos de referencia; designa como Unidad Técnica a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia "Contratación Directa por Arriendo de Camión Hidroelevador con Alza Hombre, Comuna de Buin", elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.



2.- Autorícese la contratación directa de la Empresa **Villegas Ingeniería & Servicios Ltda.**, RUT N° 77.526.650-3; por el servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre altura de trabajo 15 metros, incluidos chofer/operador y combustible, para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

3.- El servicio de arriendo se contrata por un periodo de **tres (3) meses**.

4.- El valor total de los servicios asciende a la suma mensual de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, I.V.A. Incluido; monto que se pagará de acuerdo a lo establecido en el Punto 5 de los Términos de Referencia.

5.- La contratación tiene por finalidad dar respuesta inmediata a los vecinos y vecinas de la comuna ante la problemática de las luminarias y realizar mejoras en los distintos sectores mediante la instalación de alumbrado de tecnología LED con mayor vida útil; además, las tareas a ejecutar se relacionan con dar respuesta a los cortes de circuito y empalmes que se reportan diariamente, atender emergencias relacionadas con la caída de árboles, realizar el despeje de líneas caídas o cortadas en la vía pública cuando conlleven un riesgo para la comunidad, realizar reposición de líneas eléctricas del alumbrado público producto del robo de cableado, realizar mejoras de iluminación en vías de tránsito vehicular y peatonal, revisión de instalaciones de alumbrado público en proyectos inmobiliarios de la comuna, entre otras. Legalmente el trato directo se justifica en lo establecido en el Art. 10, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que indica lo siguiente: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que tendrá a cargo la supervisión del contrato, y en general el estricto cumplimiento del mismo.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

9.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.001.001 "Otros", Centro de Costo 280102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. CMG. VZS. apg.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\DECRETOS ALEJANDRA 2024\Contratación Directa\Villegas Ingeniería y Servicios Ltda. Arriendo de Camión Alza Hombr
OCTUBRE.doc